



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 026 -2018-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO

Pisco, **15 MAR. 2018**

VISTO:

El recibo Nº **2017S12629** de Retribución Económica por el Uso de Agua Subterránea con Fines Agrarios 2017, correspondiente al usuario **Tenorio De Herrera Damiana y Herrera Guevara Román**, debidamente comunicado para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2016-MINAGRI, se aprobó valores de retribuciones económicas a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017; y, así mismo mediante Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA del 10 de marzo del 2017, se regula la forma y los plazos en que los usuarios de agua deben pagar la retribución económica por el uso del agua y por el vertimiento de agua residual tratada;

Que, Por Resolución Directoral Nº 064-2011-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 18 de agosto del 2011 se otorgó a favor del usuario "Tenorio de Herrera Damiana y Herrera Guevara Román" la licencia de uso de agua subterránea con fines productivo agrícola para la explotación del pozo tipo tajo abierto con código IRHS-184, con un volumen anual hasta 107,136.00 m³, del cual durante el año 2016, ha hecho uso un volumen de 107,136.00 m³, correspondiéndole realizar el pago por concepto de retribución económica el importe de S/ 224.99 soles, acorde a los dispositivos legales antes señalados;

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del recibo enunciado en el visto ocurrido el 11 de enero del 2018, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para su pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 48° del "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobada por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI; y Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA;

CUT: 43995-2018

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario “**Tenorio De Herrera Damiana y Herrera Guevara Román**” para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° **2017S12629**, por el importe ascendente a **S/ 224.99 (Doscientos veinticuatro con 99/100 soles)**, correspondiente al uso de agua subterráneo con fines agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, más los intereses moratorios a partir del (31° día después de notificado o entregado el recibo), debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**.

ARTICULO 2°.- Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6.1 de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a ley.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Enrique Arana Huamán
Administrador Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua